



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Sivia Martínez Gallego
- Cargo: Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas de la UV
- En su caso, nombre y apellidos del promotor:
- Departamento, servicio o unidad: Vicerrectorado de Igualdad , Diversidad y Políticas Inclusivas.
- Centro: Rectorado UV
- Teléfono de contacto: 963828290
- e-mail de contacto: vicerec.igualtat

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Fundación Asindown
- País del domicilio social: José María Bayarri, 6 Valencia.
- Persona de contacto: Manuel Campos Cebria. Gerente.
- Teléfono de contacto: 963 83 42 98
- e-mail de contacto: manuel.campos@asindown.org

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en la colaboración conjunta de UV y Fundación Asindown para la realización de actividades de formación, asesoramiento e investigación, o de cualquier otro tipo que redunden en beneficio de ambas partes.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Fundación Asindown lleva trabajando con la UV más de 20 años. Es una entidad que trabaja por la mejora de la calidad de vida de las personas con síndrome de Down y discapacidad intelectual, teniendo entre sus fines promover cuantos recursos e investigaciones sean necesarias para llegar a tal objetivo.

Son receptores de estudiantado universitario que realiza las prácticas en dicha entidad. Se están llevando a cabo conjuntamente varios proyectos de investigación.



6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.

El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

Importe máximo

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

Este convenio obliga las partes desde la fecha de la firma, y tiene una vigencia de 4 años, prorrogables, de acuerdo con el arte. 40.h).1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por un periodo igual, siempre que las partes acuerdan expresamente esta prórroga, sin perjuicio de la extinción por mutuo acuerdo o denuncia de alguna de las partes, comunicada con un mínimo de tres meses a la fecha de finalización.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a 12 de diciembre de 2024

Firma del proponente o de la proponente:

**SILVIA|
MARTINEZ|
GALLEGO**

Firmado digitalmente por
SILVIA|MARTINEZ|
GALLEGO
Fecha: 2024.12.12
09:41:44 +01'00'

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.